

Dec. núm.169-23 que excluye de la expropiación efectuada mediante Decreto núm.53-87 del año 1987, en su artículo 1, una porción de terreno de 150.21 metros cuadrados en Santiago de los Caballeros, la cual sería destinada a la prolongación de la Av. Estrella Sadhalá. G. O. No. 11106 del 29 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 169-23

VISTO: El Decreto núm. 53-87, del 29 de enero de 1987, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a la prolongación de la Av. Estrella Sadhalá.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 53-87, del 29 de enero de 1987, artículo 1, la parcela que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
311575566028	150.21 m ²	0200117649	Santiago	José Manuel Reyes Beato

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER